



**Unitrópico**

Universidad Internacional  
del Trópico Americano

**RESOLUCIÓN CEU N° 027 DE 2024  
(13 de septiembre de 2024)**

**Por medio de la cual se designan jurados de votación para la elección de representante principal y suplente de los estudiantes ante el Consejo de Facultad de Derecho y Ciencias políticas y representante principal y suplente de los estudiantes, profesores y representante de del personal administrativo ante el Comité de Bienestar Universitario de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico y se dictan otras disposiciones**

El Consejo Electoral de Unitrópico, en uso de sus facultades reglamentarias y en especial las conferidas por el capítulo II, artículos 8, 9 y 10 del Código Electoral de la Universidad Internacional del Trópico Americano, y en especial las establecidas en el Acuerdo CS No. 040 de 2023,

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Acuerdo CS No. 005 del 11 de febrero de 2022, el Consejo Superior de la Universidad Internacional del Trópico Americano, expidió el Código Electoral de la universidad.

Que a través del Resolución CEU No. 001 del 01 de febrero de 2024, se establece el calendario electoral de la Universidad Internacional del Trópico Americano para el año 2024 y se dictan otras disposiciones.

Que a través del Resolución CEU No. 021 del 05 de junio de 2024, se convoca a elecciones y se establece el cronograma electoral del proceso de participación democrática a elecciones de representante principal y suplente de los estudiantes, profesores y selección de egresados ante los Consejos de Facultad de la Universidad Internacional del Trópico Americano y se dictan otras disposiciones.

Que a través del Resolución CEU No. 023 del 09 de agosto de 2024, se modifica el artículo tercero de la Resolución CEU No. 021 del 05 de junio de 2024 del proceso de participación democrática a elecciones de Representante Principal y Suplente de los Estudiantes, Profesores y selección de Egresados ante los Consejos de Facultad de la Universidad Internacional del Trópico Americano y se dictan otras disposiciones.

Que a través del Resolución CEU No. 024 del 03 de septiembre de 2024, se modifica el artículo primero de la Resolución CEU No. 023 del 09 de agosto de 2024 del proceso de participación democrática a elecciones de Representante Principal y Suplente de los Estudiantes, Profesores y selección de Egresados ante los Consejos de Facultad de la Universidad Internacional del Trópico Americano y se dictan otras disposiciones.

Que a través del Resolución CEU No. 026 del 13 de septiembre de 2024, se modifica parcialmente el artículo primero de la Resolución CEU No. 024 del 03 de septiembre de 2024 del proceso de participación democrática a elecciones de Representante Principal y Suplente de los Estudiantes ante el Consejo de Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Internacional del Trópico Americano y se dictan otras disposiciones.

Que en el artículo 13 del Código Electoral de Unitrópico (Acuerdo CS No. 005 de 2022), se estableció que el Consejo Electoral de Unitrópico designará tres (3) jurados por cada mesa de votación. Las mesas de votación y de escrutinio están bajo la dirección y responsabilidad de los jurados electorales.

Que en el artículo 14 del Código Electoral de Unitrópico (Acuerdo CS No. 005 de 2022), estableció que los jurados de votación están constituidos por tres (3) miembros en cada mesa de votación, designados por el Consejo Electoral de Unitrópico, dentro del cual se designará un presidente, un secretario y un vocal. El jurado será integrado con representación de los estamentos universitarios (profesores, estudiantes y empleados administrativos).

Que en relación con la Resolución CEU No. 022 y 026 de 2024, corresponde al Consejo Electoral de Unitrópico designar los jurados de votación para las elecciones del 19 de septiembre de 2024.

Que, se hace necesario designar los jurados de votación en cada mesa dispuesta para las votaciones y designar su respectivo cargo de presidente, secretario y vocal, para las mencionadas elecciones.





En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** – Designar como jurados de votación en las elecciones convocadas para la elección de representante principal y suplente de los estudiantes ante el Consejo de Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y representante principal y suplente de los estudiantes, profesores y representante de del personal administrativo ante el Comité de Bienestar Universitario de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico, que se realizará el jueves 19 de septiembre de 2024, en Bloque A de la Universidad, partir de las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m. en horario ininterrumpido, a las siguientes personas distribuidas en las mesas que se relacionan a continuación:

<b>MESA UNICA</b>	
Ubicación: Bloque A de la Universidad	
<b>JURADO</b>	<b>CARGO</b>
Carlos Leonel Peña Ríos (Profesor Escuela de Ciencias del Lenguaje)	Presidente
Adriana Constanza Guerrero Cipriano (Administrativo-Admisiones y Registro)	Secretario
Yeimy Katherine Avella González (Estudiante Civil)	Vocal

**ARTÍCULO 2º.**- Efectuado el conteo de los votos por candidatos; de los votos válidos; de los votos en blanco; de los votos nulos y tarjetones no marcados, se levantará la respectiva acta de escrutinio de urna en la cual se consignarán los resultados y será firmada por los jurados y entregada con el resto de material electoral al Consejo Electoral de Unitrópico o a los delegados acreditados para tal fin por dicho órgano.

**ARTÍCULO 3º.**- Las reclamaciones sobre hechos relacionados con la validez de los votos, la acreditación de los electores y demás circunstancias acaecidas en las urnas, deberán presentarse por escrito y serán resueltas en única instancia y de forma inmediata por el Consejo Electoral de Unitrópico.

**ARTÍCULO 4º.**- El Acta de Escrutinio General será firmada por el Presidente y Secretario del Consejo Electoral de Unitrópico finalizada la etapa de escrutinio el Consejo Electoral de Unitrópico declarará los candidatos electos en la jornada electoral emitiendo la correspondiente credencial.

**ARTÍCULO 5º.**- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Yopal Casanare, a los trece (13) días del mes de septiembre dos mil veinticuatro (2024).



**CARLOS IVAN MOLINA ROA**  
Presidente Consejo Electoral



**CÉSAR ROLANDO CASTRO PINEDA**  
Secretario Consejo Electoral  
Secretario General